

## CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

<p><b>EDUCACIÓN PRIMARIA (con Audición y Lenguaje)</b></p>	<p><b>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Pertenecer a la lista de la especialidad de Audición y Lenguaje.</b></li><li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil AL.</b></li><li>- <b>Tener una titulación habilitante en Audición y Lenguaje, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</b></li></ul> <p><b>En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de AUDICIÓN Y LENGUAJE que tengan una titulación habilitante en Educación Primaria, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</b></p> <p><b>El nombramiento será por la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA.</b></p>
<p><b>EDUCACIÓN PRIMARIA (con Educación Física y Francés)</b></p>	<p><b>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA que tengan una titulación habilitante en Educación Física, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés.</b></li><li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil FF.</b></li><li>- <b>Tener una titulación habilitante en Francés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</b></li><li>- <b>Tener un título de B2 o superior de Francés, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.</b></li><li>- <b>Tener el título de Graduado/a en Primaria con mención en Francés.</b></li></ul> <p><b>En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas de las especialidades del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en EDUCACIÓN PRIMARIA y en EDUCACIÓN FÍSICA, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés.</b></li><li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil FF.</b></li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Tener una titulación habilitante en Francés</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- <b>Tener un título de B2 o superior de Francés</b>, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.</li><li>- <b>Tener el título de Graduado/a en Primaria con mención en Francés.</b></li></ul> <p><b>El nombramiento será por la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>EDUCACIÓN PRIMARIA (con Pedagogía Terapéutica)</b></p>	<p><b>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Pertenecer a la lista de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.</b></li><li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil PT.</b></li><li>- <b>Tener una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li></ul> <p><b>En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA que tengan una titulación habilitante en Educación Primaria</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</p> <p><b>El nombramiento será por la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA.</b></p>

**La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.**

**Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.**

**En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos hasta el 31 de octubre, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.**

**El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 26 de septiembre de 2025.**

**Zaragoza, 25 de septiembre de 2025**